

DOCUMENTO _Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 1243262 PCAP - 03.Pliego Condiciones_26 10042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9SSY-G58ID-1U1UC</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUEL SALAZAR HUMANES, Jefe de Servicio Medioambiente y Playas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/04/2026 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/04/2026 11:30



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas  
MSH

## PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE CAZA MENOR EN EL COTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL "PINAR DE LA ALGAIDA" (CA-10.112) - TEMPORADA 2026-2027

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pinar de la Algaída, integrado en el Espacio Natural de Doñana, constituye un patrimonio de gran valor ecológico y social para el municipio de Sanlúcar de Barrameda. Su gestión requiere un equilibrio ponderado entre los distintos usos que en él concurren: el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, la conservación de su biodiversidad y el creciente uso público con fines recreativos y educativos.

El aprovechamiento cinegético de la caza menor, regulado en el presente Pliego, se enmarca en esta visión de gestión integrada. Durante los últimos años, este Ayuntamiento ha implementado una estrategia de gestión adaptativa, ajustando la presión cinegética mediante una reducción progresiva del número de autorizaciones. Esta medida ha demostrado ser eficaz para mejorar la compatibilidad de la caza con la seguridad de los visitantes y la tranquilidad de la fauna.

Para la temporada 2026-2027, se mantiene esta línea de actuación, estableciendo un procedimiento de adjudicación que prioriza la experiencia y el conocimiento del terreno. Se opta por un sistema de renovación de autorizaciones a los titulares de la temporada anterior que lo soliciten, fundamentado en que su familiaridad con las particularidades del coto, sus zonas de seguridad y las dinámicas de uso público, constituye una garantía para el desarrollo seguro y ordenado de la actividad. Esta decisión se alinea con el objetivo primordial de minimizar riesgos y asegurar una gestión cinegética responsable y respetuosa con el entorno.

### CLÁUSULAS

#### 1. Objeto y Ámbito

1.1. Es objeto del presente Pliego establecer las condiciones jurídico-administrativas para la expedición de un máximo de 55 autorizaciones personales e intransferibles para el aprovechamiento cinegético de caza menor en el Coto de titularidad municipal nº CA-10.112, "Pinar de la Algaída".

1.2. Dicho aprovechamiento se realizará en estricto cumplimiento del Plan Técnico de Caza en vigor, aprobado por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (en adelante, CSMAyEA), y de la demás normativa aplicable.

#### 2. Régimen Jurídico

El aprovechamiento se rige por lo dispuesto en el presente Pliego y la siguiente normativa:

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.
- Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA).
- Resolución de la Dirección General competente por la que se publican los periodos hábiles de caza para la temporada 2026-2027.

DOCUMENTO _Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 1243262 PCAP - 03.Pliego Condiciones_26 10042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9SSY-G58ID-1U1UC</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUEL SALAZAR HUMANES, Jefe de Servicio Medioambiente y Playas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/04/2026 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/04/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243262 F9SSY-G58ID-1U1UC 7CA5F56F83CABBB05B2D27803CB016D92CC9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas  
MSH

- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo.
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural de Doñana.
- Demás normativa sectorial en materia de medio ambiente, montes y régimen local que resulte de aplicación.

### 3. Duración y Modalidades

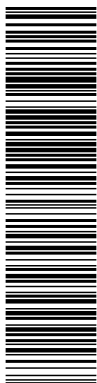
- 3.1. Duración: La autorización será válida exclusivamente para la temporada de caza 2026-2027, según los periodos hábiles que establezca la resolución anual de vedas.
- 3.2. Modalidades Autorizadas: \* a) Mediante arma de fuego: En las modalidades de "Al Salto" y "Desde Puesto Fijo". \* b) Mediante aves de cetrería.
- 3.3. Incompatibilidad: Las modalidades a) y b) son excluyentes entre sí para un mismo titular. No se permitirá la práctica simultánea de ambas modalidades en el coto.

### 4. Procedimiento de Adjudicación y Expedición

- 4.1. Solicitantes: Podrán obtener la autorización aquellas personas que, habiendo sido titulares de la misma durante la temporada 2025-2026, lo soliciten formalmente.
- 4.2. Plazo y Forma de Solicitud: La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo, antes del 6 de junio de 2026. En ella, el solicitante manifestará su conocimiento y aceptación del presente Pliego y su conformidad con el abono de la tasa correspondiente.
- 4.3. Adjudicación y Pago: Una vez revisadas las solicitudes, se notificará a los interesados la liquidación de la tasa para su abono. El pago de la misma es requisito indispensable para la retirada de la autorización.
- 4.4. Documentación Acreditativa: La condición de autorizado se acreditará mediante una tarjeta personal e intransferible expedida por el Ayuntamiento, que se entregará junto con un talonario de bonos de caza. La entrega se realizará en la Unidad de Medio Ambiente a partir del 1 de julio, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

### 5. Obligaciones de los Titulares de la Autorización

- 5.1. Documentación: El titular deberá portar en todo momento durante el ejercicio de la caza: DNI, tarjeta de autorización municipal, bono del día, licencia de caza de Andalucía, seguro de responsabilidad civil, permiso de armas y guía de pertenencia, o permiso de tenencia de ave de cetrería, según corresponda.
- 5.2. Cumplimiento Normativo: El titular se compromete al estricto cumplimiento de la normativa vigente, las directrices del Plan Técnico de Caza y las condiciones del presente Pliego.
- 5.3. Conservación y Limpieza: Los autorizados tienen la obligación de mantener el monte en perfecto estado de limpieza, recogiendo las vainas de los cartuchos y depositando cualquier residuo en los contenedores habilitados.
- 5.4. Memoria de Capturas: Al finalizar la temporada, todos los cazadores deberán presentar una declaración de los ejemplares abatidos, en el formato que el Ayuntamiento determine, para la elaboración de la memoria anual de gestión cinegética.



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas  
MSH

## 6. Condiciones Específicas del Aprovechamiento

6.1. Días Hábiles: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Para la media veda, serán hábiles todos los días de la semana.

6.2. Cupo de Cazadores y Sistema de Bonos: \* El número máximo de cazadores simultáneos en el coto es de 38. \* Para garantizar este límite, se organizarán dos grupos de hasta 30 cazadores. A cada titular se le asignará un grupo y se le entregará un talonario de bonos, correspondiendo cada bono a un día de caza específico. \* Los titulares podrán intercambiar sus bonos. Es obligatorio portar el bono correspondiente al día en que se ejerce la caza. \* La modalidad de cetrería no se rige por este sistema, pudiendo practicarse los sábados, domingos y festivos dentro del horario establecido.

6.3. Horario de Caza: \* Modalidad con arma de fuego: Desde el orto hasta las 12:00 horas. Los domingos y festivos, el horario se restringe hasta las 11:00 horas. \* Modalidad con aves de cetrería: A partir de la finalización del horario para armas de fuego.

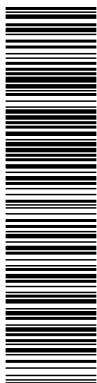
6.4. Zonas de Seguridad y Reserva: Queda prohibida la caza en las zonas de seguridad y reserva definidas en el Plan Técnico de Caza y reflejadas en el plano anexo a este Pliego, de acuerdo con el ROCA. Esto incluye un radio de 250 metros en torno a caminos, carriles bici, zonas recreativas y otros puntos sensibles.

6.5. Suspensión y Limitaciones Adicionales: El Ayuntamiento y la CSMAyEA se reservan la facultad de suspender temporalmente el aprovechamiento o imponer limitaciones adicionales por razones de seguridad, ejecución de trabajos forestales, conservación de especies protegidas o incompatibilidad con otros usos públicos no previstos.

6.6. Especies, Periodos y Cupos: (tabla provisional, sujeta a la publicación de la Orden de Vedas para la temporada 2026-2027).

Especie	Modalidad autorizada	Periodo hábil	Cupo máximo (por cazador y día)	Observaciones
Conejo	Salto / Cetrería	Del 10/08 al 23/11	Del 01/11 al 24/11 cupo máximo 3 piezas	-
Tórtola europea	Puesto fijo	-	-	Se estará a lo que disponga la autoridad autonómica.
Paloma torcaz	Puesto fijo	Del 07/09 al 21/09 y del 5/10 al 08/02	15	
Paloma bravía	Puesto fijo	Del 07/09 al 21/09 y del 5/10 al 08/02	5	

DOCUMENTO _Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 1243262 PCAP - 03.Pliego Condiciones_26 10042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9SSY-G58ID-1U1UC</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MANUEL SALAZAR HUMANES, Jefe de Servicio Medioambiente y Playas, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/04/2026 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/04/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243262 F9SSY-G58ID-1U1UC 7CA55F565F483CAB05B2D27803CB016D92CC9C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Unidad de Medio Ambiente y Playas  
MSH

Estornino pinto	Puesto fijo	Del 12/10 al 01/02	10	
Zorzales	Puesto fijo	Del 12/10 al 01/02	25	
Becada	En mano	Del 02/11 al 25/01	5	
Zorro	Salto	Del 10/08 al 08/02	-	

### 7. Régimen de Vigilancia y Control

- 7.1. Autoridad Competente: La vigilancia será ejercida por el Guarda Municipal, los Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el SEPRONA de la Guardia Civil.
- 7.2. Facultades de la Guardería: El personal de vigilancia está facultado para requerir la documentación, inspeccionar y denunciar cualquier infracción a la normativa. Podrán proceder a la retirada preventiva de la tarjeta de autorización en caso de incumplimiento flagrante.
- 7.3. Colaboración Obligatoria: Dificultar o negarse a colaborar con el personal de vigilancia será causa de pérdida de la autorización.

### 8. Régimen de Incumplimientos y Sanciones

- 8.1. Pérdida de la Autorización: El incumplimiento de las condiciones de este Pliego, así como la carencia o falseamiento de la documentación obligatoria, dará lugar a la pérdida de la condición de titular de la autorización, sin derecho a devolución de la tasa ni a indemnización. \* Primer incumplimiento: Retirada de la autorización por un periodo de un mes. \* Segundo incumplimiento: Retirada definitiva de la autorización para la presente y futuras temporadas.
- 8.2. Procedimiento Sancionador: La retirada de la autorización se entiende sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador por parte de la CSMAyEA, a la que se dará traslado de todas las infracciones detectadas.

### 9. Uso de Vehículos y Prevención de Incendios

- 9.1. Vehículos: Queda prohibida la circulación de vehículos a motor por el monte, a excepción de las vías expresamente autorizadas y los vehículos que cuenten con permiso de la Dirección del Espacio Natural.
- 9.2. Incendios Forestales: Los titulares deberán cumplir en todo momento la normativa de prevención y lucha contra incendios forestales de Andalucía.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de la firma electrónica.  
Fdo.: Manuel Salazar Humanes Técnico de Medio Ambiente